JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 11001400305320200385

Vista la constancia secretarial que antecede y luego de una exhaustiva búsqueda en la papelera de reciclaje del Dive del juzgado, no fue posible ubicar el item “01Demada”. Con base en lo preceptuado en nel articulo 126 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Ordenar en forma oficiosa la reconstrucción del expediente, Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria de Finanzauto S.A. contra Ediltrudis Polo Garrido.

2. Programar para el día ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.); para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral segundo del artículo 126 del Código General del Proceso.

Advertir que la audiencia se celebrara en forma virtual y los intervinientes deberán aportar previamente el correo electrónico.

3. Requerir al apoderado para que remita al correo electrónico los documentos que tengan de la presente acción a fin de lograr su reconstrucción.

4. Por secretaria, oficia a la Oficina Judicial de Reparto a fin de que se sirvan habilitar el link donde fueron cargados los archivos de la presente solicitud al cual le correspondió la SECUENCIA: 30366 con fecha de reparto 27 de junio 2020 a las 9:54:45 p. m.

5. Por secretaria notifíquese la presente decisión vía correo electrónico y deje las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 - mayo- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria